

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad	Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control institucional a cargo del seguimiento	Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano Puno
Periodo de seguimiento	01 de enero al 30 de junio de 2025

Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe de Auditoría Nº 011-2023-2-0202-AC	Contratación docente y Nombramiento Automático y excepcional de Docente Universitario según Ley N° 31349 en la Escuela Profesional de Turismo, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano - 2021	7	Disponer al Vicerrectorado Académico y decanos de las Facultades, el cumplimiento del Reglamento de Consejo de Facultad 2017, a efecto de prevenir cuestionamientos en las decisiones y acuerdos en los consejos de facultad.	IMPLEMENTADA
		1	Al Titular de la Entidad, disponer al Director General de Administración bajo responsabilidad a través de la Jefatura de la Unidad Tesorería, realicen las conciliaciones bancarias de todas las cuentas corrientes y de ahorros que tiene la Universidad; así como, una correcta presentación de las partidas conciliatorias especialmente de las Notas de cargos en extractos bancarios no registrados en libros auxiliares; así como, un análisis apropiado del movimiento y saldos al cierre de cada periodo, de la misma manera, la universidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sincronización Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, a fin de efectuar los ajustes necesarios y presentar adecuadamente el saldo de dicho rubro, con la finalidad de identificar las diferencias y realizar los ajustes correspondientes sobre los ingresos y gastos no registrados de períodos anteriores y proceder a tomar decisiones sobre las mismas para mostrar saldos debidamente conciliados con la Unidad de Contabilidad y así lograr una	EN PROCESO



Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			adecuada presentación del saldo financiero de la cuenta de Efectivo y Equivalente de Efectivo al cierre de cada periodo.	
		2	Al Titular de la Entidad, disponer a la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Contabilidad realice los análisis de saldos contables, así como la conciliación de saldos con la Unidad de Tesorería quien adicionalmente deberá de realizar el control correspondiente sobre los plazos de rendición y no entregar habilidades de encargos y/o viáticos al personal deudor, de la misma manera, la Universidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de cumplir los plazos establecidos en las rendiciones y al mismo tiempo realizar las devoluciones correspondientes al término de su comisión así como propiciar los ajustes y regularizaciones contables pertinentes que permitan sanear el saldo del rubro de servicios y otros pagados por anticipado, en el más breve plazo.	EN PROCESO
		3	Al Titular de la Entidad, disponer a la Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar el inventario valorizado de todas las obras que se encuentran en ejecución, paralizadas, en litigios, en construcción en curso, debidamente conciliado con la Unidad de Contabilidad, que permita la programación de las liquidaciones técnicas financieras, de la misma manera, la Universidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de sincerar los saldos y efectuar los ajustes necesarios para presentar adecuadamente el saldo al cierre de cada periodo.	EN PROCESO
		4	Al Titular de la Entidad, disponer a la Dirección General de Administración conjuntamente con la Unidad de Patrimonio realizar la conciliación de los saldos anuales	EN PROCESO



Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe Nº 008-2024-3-0450-RDS	Auditoria Financiera a la Universidad Nacional del Altiplano -PUNO	5	<p>con el inventario físico valorizados realizados por la comisión de inventarios de la verificación física de los bienes y realizar los ajustes necesarios, al mismo tiempo realizar las conciliaciones con la oficina de contabilidad, realizar el adecuado llenado de los bienes de activo fijo en el sistema SIGA Patrimonial, quien muestre la fecha real de la adquisición de los bienes y su respectiva depreciación, de la misma manera, la Universidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sincronización Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral Nº 013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de tener una información verídica de los bienes que tiene la entidad, al mismo tiempo la presentación y razonabilidad en los estados financieros al cierre del periodo.</p>	EN PROCESO
	Reporte de las Deficiencias Significativas de los Estados Financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2019		<p>Al Titular de la Entidad, disponer al Director General de Administración, conjuntamente con las unidades respectivas, realizar las siguientes acciones:</p> <p>A) La Unidad Ejecutora de Inversiones, conjuntamente con las distintas unidades que realizan la ejecución de proyectos de inversión, realice el inventario valorizado de todos los proyectos que se encuentran en uso, paralizadas, en litigios, en ejecución en curso, debidamente conciliado con la Unidad de Contabilidad, que permita la programación de las liquidaciones técnicas financieras y el respectivo cierre de proyecto.</p> <p>B) La Unidad Ejecutora de Inversiones en coordinación con las distintas oficinas que realizan realicen el control correspondiente a todos los Expedientes Técnicos, para determinar aquellos que se encuentran en ejecución y se realice las correspondientes reclasificaciones a las cuentas de activo de cada proyecto, así como, aquellos sin ejecución que ya no se encuentren vigentes se clasifiquen como gasto, con la finalidad de presentar adecuadamente el saldo al cierre de cada periodo.</p> <p>C) La Unidad Patrimonial debe realizar el inventario real con relación a la cuenta 1507.0102 de animales reproductores, realizar los ajustes correspondientes para mostrar el saldo al cierre de cada periodo.</p>	



Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p>D) La Unidad de Control Patrimonial, la Oficina de Tecnologías de la Información deben realizar los inventarios correspondientes de los intangibles que permita identificar su existencia.</p> <p>De la misma manera, la Universidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la F. Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de realizar los ajustes necesarios y presentar adecuadamente el saldo al cierre de cada periodo, mostrando el detalle analítico de cada subcuenta conjuntamente con sus respectivas conciliaciones al cierre de cada periodo.</p>	
		6	<p>Al Titular de la Entidad, disponer al Director General de Administración realizar las acciones correctivas en la Unidad de Recursos Humanos, quienes no entregaron la información correspondiente generando limitaciones al equipo de Auditoría, al mismo tiempo la Unidad de Recursos Humanos debe remitir la información correcta a la Unidad de Contabilidad para realizar los análisis de saldos detallados y su respectiva conciliación que sustenten dichos importes, de la misma manera, la Universidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de presentar adecuadamente el saldo al cierre de cada periodo, a través de los análisis oportunos, verificación de saldos, generando ajustes y acciones necesarios.</p>	EN PROCESO
		7	<p>Al Titular de la Entidad, disponer al Director General de Administración las acciones correctivas en la Unidad de Recursos Humanos, quienes no facilitaron la información requerida de forma completa para realizar los cálculos generando limitaciones, al mismo tiempo la Unidad de Recursos Humanos debe remitir la conciliación con la Unidad de</p>	EN PROCESO



Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p>Contabilidad, realizar los análisis de saldo en forma detallada que sustente dichos importes, donde se muestre a quien se adeudan, desde fecha de antigüedad, de la misma manera, la Universidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sincronización Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de propiciar los ajustes y regularizaciones contables pertinentes que permitan sanear el saldo del rubro.</p>	
		1	<p>Al Titular de la Entidad, disponer a la Oficina de Planificación y Presupuesto con la Unidad de Presupuesto, conjuntamente con la Dirección General de Administración y la Unidad de Tesorería, realicen acciones necesarias para determinar de forma integral los saldos de balance, en especial hacer un control adecuado de los saldos de presupuestos que no fueron incorporados de períodos anteriores, así como las conciliaciones bancarias mensualizadas de todas las cuentas corrientes y de ahorros que mantiene la Entidad, más el control de los devengados que se giran en el siguiente periodo, cuyos importes deben de estar debidamente conciliadas con la Unidad de Contabilidad, asimismo, la Entidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sincronización Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de implementar una política interna para efectuar la conciliación de saldos Financieros y saldos Presupuestales de manera permanente, para determinar saldos reales al cierre de cada periodo.</p>	EN PROCESO
		2	<p>Al Titular de la Entidad, disponer a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con la Unidad de Presupuesto, conjuntamente con la Dirección General de Administración y la Unidad de Contabilidad, realicen de manera periódica la Conciliación Financiera Presupuestal de todos los movimientos de ingresos y gastos del periodo, realizando el análisis a través de los clasificadores presupuestarios y las diversas contabilizaciones al</p>	EN PROCESO



Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 006-2024-3-0450-RDS	Auditoría Financiera a la Universidad Nacional del Altiplano Reporte de Deficiencias significativas de los Estados Presupuestarios al 31 de diciembre de 2019	1	cierra de la emisión de Estados Financieros y Estados Presupuestarios, asimismo, la Entidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sincronización Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de determinar las diferencias y realizar los ajustes correspondientes dentro del periodo y así cumplir con el paralelismo contable para una mejor presentación de los gastos e ingresos del periodo.	
			Al Titular de la Entidad, disponer a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con las Direcciones Oficinas, Unidades y/o áreas usuarias que ejecutan proyectos y/o actividades de inversión con la fuente de financiamiento de Recursos ordinarios, realicen de manera adecuada una programación, planificación y ejecución de las metas y objetivos en la ejecución del presupuesto dentro de cada periodo, con la finalidad de ejecutar el presupuesto del periodo y no se realice reversión al Tesoro Público al cierre de cada periodo.	EN PROCESO
		1	Al Titular de la Entidad, disponer al Director General de Administración bajo responsabilidad a través de la Jefatura de la Unidad Tesorería, realicen las conciliaciones bancarias de todas las cuentas corrientes y de ahorros que tiene la Universidad, así como, una correcta presentación de las partidas conciliatorias especialmente de las Notas de cargos en extractos bancarios no registrados en libros auxiliares, así como, un análisis apropiado del movimiento y saldos al cierre de cada periodo, también la universidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sincronización Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, a fin de efectuar los ajustes necesarios y presentar adecuadamente el saldo de dicho rubro, con la finalidad de identificar las diferencias y realizar los ajustes	PROCESO



Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 095-2024-3-0450-RDS	Reporte de Deficiencia Significativas de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020	2	correspondientes sobre los ingresos y gastos no registrados para mostrar saldos debidamente conciliados y así lograr una adecuada presentación del saldo financiero de la cuenta de Efectivo y Equivalente de Efectivo al cierre de cada periodo.	
			Al Titular de la Entidad, disponer a la Dirección General de Administración realice el inventario físico valorizado de bienes y suministros, que la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Servicios Generales y la Sub unidad de Almacén Central realice la conciliación de saldos contables y a su vez los análisis contables, para que los estados financieros presentados no carezcan de fiabilidad. Además, las diferencias que se lleguen a determinar se analicen y expliquen documentadamente, también, la universidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de propiciar los ajustes y regularizaciones contables pertinentes que permitan sanear el saldo del rubro de otras cuentas por cobrar en el más breve plazo.	PENDIENTE
		3	Al Titular de la Entidad, disponer al Director General de Administración, a través de la Unidad de Contabilidad realice los análisis de saldos contables, así como la conciliación de saldos con la Unidad de Tesorería quien adicionalmente deberá de realizar el control correspondiente sobre los plazos de rendición y no entregar habilitos de encargos y/o viáticos al personal deudor, de la misma manera, la Universidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la F. Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de cumplir los plazos establecidos en las rendiciones y al mismo tiempo realizar las devoluciones correspondientes al término de su comisión, así como, propiciar los ajustes y regularizaciones contables pertinentes que permitan sanear el saldo del rubro de	PROCESO



Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p>servicios y otros pagados por anticipado en el más breve plazo.</p>	
		4	<p>Al Titular de la Entidad, disponer al Director General de Administración conjuntamente con la Unidad de Patrimonio realizar la toma de inventario físico valorizado debidamente respaldados por la comisión de inventarios de las cuentas 1501 Edificios y estructuras, 1502 Activos no producidos, 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros, realizar el adecuado llenado de los bienes de activo fijo en el sistema SIGA Patrimonial, mostrando la fecha real de la adquisición de los bienes, realizar la correcta determinación de la depreciación, debidamente conciliado con la Unidad de Contabilidad, de la misma manera con la Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar el inventario valorizado de todas las obras que se encuentran en ejecución, paralizadas, en litigios, en construcción, que permita la programación de las liquidaciones técnicas financieras, de la misma manera debidamente conciliados con la Unidad de Contabilidad; así mismo, la Universidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sincronización Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de sincronizar los saldos y efectuar los ajustes necesarios para presentar adecuadamente el saldo al cierre de cada periodo.</p>	PENDIENTE
		5	<p>Al Titular de la Entidad, disponer al Director General de Administración conjuntamente con la Unidad Ejecutora de Inversiones en coordinación con las distintas oficinas que realicen el control correspondiente a todos los Expedientes Técnicos, para determinar aquellos que se encuentran en ejecución y se realice las correspondientes reclasificaciones a las cuentas de activo de cada proyecto, así como, aquellos sin ejecución que ya no se encuentren vigentes se clasifiquen como gasto; con la Unidad Patrimonial debe realizar el inventario real con relación a la cuenta 1507 Otros activos deben de realizar los inventarios correspondientes permita identificar su existencia, todo debidamente conciliado con la Unidad de Contabilidad, de la misma manera, la Universidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sincronización Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de realizar los ajustes necesarios y presentar adecuadamente el saldo al cierre de cada periodo, mostrando el detalle analítico de cada subcuenta conjuntamente con sus respectivas conciliaciones al cierre de cada periodo.</p>	PROCESO



Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		6	<p>Al Titular de la Entidad, disponer al Director General de Administración las acciones correctivas en la Unidad de Recursos Humanos, quienes no facilitaron la información requerida de forma completa para realizar los cálculos generando limitaciones, al mismo tiempo la Unidad de Recursos Humanos debe remitir la conciliación con la Unidad de Contabilidad, realizar los análisis de saldo en forma detallada que sustente dichos importes, donde se muestre a quien se adeudan, desde fecha de antigüedad, de la misma manera, la Universidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sincronización Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de propiciar los ajustes y regularizaciones contables pertinentes que permitan sanear el saldo del rubro.</p>	PROCESO
		1	<p>Titular de la Entidad, disponer a la Oficina de Planificación y Presupuesto con la Unidad de Presupuesto, conjuntamente con la Dirección General de Administración y la Unidad de Tesorería, realicen acciones necesarias para determinar de forma íntegra los saldos de balance, en especial hacer un control adecuado de los saldos de presupuestos que no fueron incorporados de períodos anteriores, así como las conciliaciones bancarias mensualizadas de todas las cuentas corrientes y de ahorros que mantenga la Entidad, más el control de los devengados que se giran en el siguiente periodo, cuyos importes deben de estar debidamente conciliadas con la Unidad de Contabilidad, asimismo, la Entidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sincronización Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de implementar una política interna para efectuar la conciliación de saldos Financieros y saldos Presupuestales de manera permanente, para determinar saldos reales al cierre de cada periodo.</p>	PENDIENTE
		2	<p>Al Titular de la Entidad, disponer a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con la Unidad de Presupuesto, conjuntamente con la Dirección General de Administración y la Unidad de Contabilidad, realicen de manera periódica la Conciliación Financiera Presupuestal de todos los movimientos de ingresos y gastos del periodo, realizando el análisis a través de los clasificadores presupuestarios y las diversas contabilizaciones al cierre de la emisión de Estados Financieros y Estados Presupuestarios, asimismo, la Entidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sincronización Contable y así poder aplicar el marco para la</p>	PENDIENTE



Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 097-2024-3-0450-RDS	Reporte de Deficiencia Significativas de los Estados Presupuestarios al 31 de diciembre de 2020		preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de determinar las diferencias y realizar los ajustes correspondientes dentro del periodo y así cumplir con el paralelismo contable para una mejor presentación de los gastos e ingresos del periodo.	
			3 Al Titular de la Entidad, disponer a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con las Direcciones Oficinas, Unidades y/o áreas usuarias que ejecutan proyectos y/o actividades de inversión con la fuente de financiamiento de Recursos ordinarios, realicen de manera adecuada una programación, planificación y ejecución de las metas y objetivos en la ejecución del presupuesto dentro de cada periodo, con la finalidad de ejecutar el presupuesto del periodo y no se realice reversión al Tesoro Público al cierre de cada periodo.	PENDIENTE
Informe de Auditoría N° 005-2025-2-0202-AC	Adquisición y entrega de racionamiento 2022 en la Universidad Nacional del Altiplano	1	Disponer a la Dirección general de administración y a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la normativa de Contrataciones del Estado; así como, la implementación de directivas internas que permitan la definición de procedimientos; además, la asignación de funciones y responsabilidades que coadyuve a la gestión correcta del proceso de abastecimiento en la Entidad. (Conclusión n.º 1).	PENDIENTE
			2 Disponer a la Dirección General de Administración en coordinación de la Unidad de Recursos Humanos la elaboración y aprobación de una directiva interna que regule la entrega de racionamiento a personal docente y administrativo de la Entidad; la misma que coadyuve a la gestión de recurso humano de la Entidad. (Conclusión n.º 2).	PENDIENTE
		3	Disponer la determinación de responsabilidades por el fraccionamiento realizado; así como, disponer a la Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad de Abastecimiento la inclusión en los instrumentos de gestión de la Entidad, de funciones específicas del proceso de abastecimiento en atención a la normativa de Contrataciones del estado, para una correcta identificación de responsabilidades de los servidores que intervienen en el proceso. (Conclusión n.º 3).	PENDIENTE
			4 Disponer la determinación de responsabilidades respecto a los posibles faltantes de arroz y azúcar; asimismo, disponer a la Dirección General de Administración y todas las unidades	



Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			orgánicas de la Entidad, que la documentación que sustenta los diferentes beneficios que otorga la entidad a los docentes y servidores; debe consignar el detalle de los beneficios recibidos, para una correcta identificación y cuantificación, a efecto de prevenir cuestionamientos posteriores al procedimiento. (Conclusión n.º 4).	PENDIENTE
		5	Disponer a la Dirección General de administración en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos regule los cargos de acuerdo a los instrumentos de gestión de la Entidad, la misma que coadyuve a la gestión del recurso humano en la Entidad. (Conclusión n.º 5).	PENDIENTE

